



# Resolución Directoral Regional

## N° 249-2022-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA

Huancavelica, 25 de noviembre de 2022.

### VISTO:

El Informe N° 450-2022-GOB.REG. -HVCA/GRDE/DRA/DSFLPA., de fecha 11 de noviembre de 2022, de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, quien solicita modificación de la Resolución Directoral Regional N° 0072-2019-GOB.REG. -HVCA/GRDE-DRA., de fecha 21 de marzo de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el inciso n) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde a los Gobiernos Regionales la función específica en materia agraria referida a promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, incluyendo las tierras de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, en el artículo 4° numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N°468-2016-MINAGRI, señala: La Dirección Regional de Agricultura u órgano o unidad orgánica que haga sus veces, en adelante el Ente de Formalización Regional, es el órgano administrativo competente para el levantamiento del plano definitivo del territorio comunal (plano de conjunto) de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley, que forma parte de la estructura orgánica de los Gobiernos Regionales, y ejerce la función específica del literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867. Asimismo, en el numeral 4.2 establece: Para la ejecución de los trabajos de campo y gabinete, el Ente de Formalización Regional conformará Equipos Técnicos Especializados, cada uno de ellos integrado por: a) Un ingeniero colegiado y habilitado especialista en catastro, Jefe del Equipo Técnico, quien suscribe en representación del equipo técnico las actas de colindancia y demás documentación técnica que conformará el expediente de titulación. b) Un abogado colegiado y habilitado, para labores en gabinete y cuando sea necesario asesorará en campo y c) Un Topógrafo foto identificador;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, establece que el reglamento de la ley será aprobado por decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Desarrollo Agrario y de Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0072-2019-GOB.REG. -HVCA/GRDE-DRA., de fecha 21 de marzo de 2019, se resuelve conformar el equipo Técnico Especializado y Obtención de Productos para el deslinde y titulación del territorio de Comunidades Campesinas, el cual será conformado de la siguiente manera:

- ✓ Ing. Wilfredo Carlos Ruiz Pellanne,  
**Especialista en Catastro - Jefe del Equipo Técnico Especializado.**
- ✓ Abog. Edgar Nuñez Jara,  
**Abogado Especialista en Comunidades Campesinas.**
- ✓ Tec. Gandi Max Ccanto Chocca,  
**Topógrafo Foto Identificador.**

Que, mediante Informe N° 450-2022-GOB.REG. -HVCA/GRDE/DRA/DSFLPA., de fecha 11 de noviembre de 2022, el Ing. Ernan A. Ortiz Matos, Director de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, solicita modificar la Resolución Directoral Regional N° 0072-2019-GOB.REG. -HVCA/GRDE-DRA., de fecha 21 de marzo de 2019, para fortalecer al equipo técnico especializado, haciendo que se integre al Ing. Pablo Juvinio





# Resolución Directoral Regional

## N° 249-2022-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA

Huancavelica, 25 de noviembre de 2022.



Fernández Curipaco, en reemplazo del Tec. Gandi Max Ccanto Chocca, el cambio de trabajador obedece que la Oficina de Catastro se ha recargado de labores a raíz de la publicación en el Diario Oficial el Peruano de la nueva Ley N° 31145 Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Locales, asimismo, para que pueda cumplir sus funciones el profesional que debe formar parte del Equipo Técnico Especialidad y evitar cualquier observaciones de parte de cualquier usuario, proponiendo al equipo técnico conformantes;

Que, a través del Proveído N° 25072-GRH/GRDE/DRA-HVCA., de fecha 11 de noviembre de 2022, el Director Regional Agraria Huancavelica, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe señalado líneas arriba, para la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 0072-2019-GOB.REG.-HVCA/GRDE-DRA., por lo que hace necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, y en uso de las prerrogativas conferidas a este Despacho por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 355-2016-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Gerencial General Regional N° 287-2022/GOB-REG-HVCA/GGR.; con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Unidad de Personal, y demás instancias de su competencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – MODIFICAR la conformación del Equipo Técnico Especializado y Obtención de Productos para el Deslinde y Titulación del Territorio de Comunidades Campesinas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando modificado de la siguiente manera:

1. Ing. Agrónomo, WILFREDO CARLOS RUIZ PELLANNE, Especialista en Catastro-Jefe del Equipo Técnico Especializado.
2. Abog. EDGAR NUÑEZ JARA, Especial en Comunidades Campesinas.
3. Ing. de Minas PABLO JUVINIO FERNÁNDEZ CURIPADO, Topógrafo Foto Identificador.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 0072-2019-GOB.REG.-HVCA/GRDE-DRA., de fecha 21 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER que el Equipo Técnico constituido, actúe con sujeción a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFÍQUESE la presente disposición a las áreas pertinentes de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, y a los integrantes del equipo técnico designados en el artículo primero, para los fines correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

*Luis Hctor Fructos Gómez*

Ing. Luis Hctor Fructos Gómez  
CIP. 104826  
DIRECTOR